



CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR
UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS



CUERPO DE BOMBEROS

ORDEN DE COMPRA DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

FECHA: San Salvador, 19 de junio de 2024	Número de Orden de Compra: OC/012/2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RZ, S.A. DE C.V. (PAPELERA SALVADOREÑA)	Número de Proceso: CE-01/2024-CBES
	NIT: 0614-230803-103-0
	ZONA METROPOLITANA

SKU Y DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (US\$)	VALOR TOTAL (US\$)
3010173 - PAPEL OPALINA TAMAÑO CARTA, COLOR MARFIL DE 120 G (PAQUETE DE 100 UNIDADES)	10	\$9.61	\$96.10

TOTAL US \$: \$96.10

(Total en letras) NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Propios

LUGAR DE ENTREGA: Oficinas administrativas del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, ubicadas en 13 Avenida Sur y Final Pasaje Galán, Barrio Santa Anita, San Salvador.

PLAZO O FECHA DE ENTREGA: MAXIMO QUINCE (15) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LA ORDEN DE INICIO EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

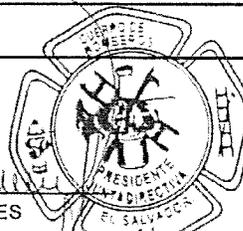
Administrador de la Orden de Compra:
 Nombre: Marcelo Revelo Flores
 Cargo: Jefe de Servicios Generales
 Dependencia: Sección de Servicios Generales

Otras Condiciones:



[Signature]
Revisado Unidad de Compras Públicas

[Signature]
Autorizado CBES



CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN DE COMPRA:

- 1) Esta Orden de Compra está sujeta a todo lo establecido en la Ley de Compras Públicas (LCP) y normativa emitida por la DINAC y la Circular de Habilitación No. DINAC-CM-001-2024 CATÁLOGO ELECTRÓNICO DERIVADO DE CONVENIO MARCO "SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA".
- 2) El Contratista se compromete a garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra y la Circular de Habilitación No. DINAC-CM-001-2024 CATÁLOGO ELECTRÓNICO DERIVADO DE CONVENIO MARCO "SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA". En caso de incumplimiento total o parcial, el Cuerpo de Bomberos de El Salvador (CBES), procederá de conformidad con lo establecido en el romano VIII y XV de la Circular antes citada.
- 3) En caso de que el **plazo de entrega del suministro** exceda de 15 días hábiles, deberá presentarse una garantía de los bienes, la cual deberá presentar en un plazo no mayor de siete días (7) hábiles, posteriores a la emisión de la Orden de Compra, esta garantía deberá ser por un valor igual al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total de la Orden de Compra de conformidad al romano XIV "Garantía de los bienes" a favor del CBES. La vigencia de la garantía deberá exceder en 4 meses al plazo de vigencia de esta Orden de Compra, la cual deberá estar vigente a partir de la fecha de firma de la Orden de Compra hasta ser entregado y recibido a entera satisfacción por el CBES el bien. Esta fianza servirá para respaldar el pago de las multas o el saldo de éstas a favor del CBES, que no hubieran sido canceladas por el Contratista. El CBES no podrá requerir esta garantía de conformidad a lo establecido en el art. 126 de la LCP, por la inmediatez en la entrega de los bienes.
- 4) Al recibir la Orden de Compra, debe comunicarse con el Administrador nombrado quien es el encargado de la gestión técnica y administrativa, es decir, el responsable de la implementación y seguimiento al cumplimiento de lo estipulado en la Orden de Compra.
- 5) El Administrador de la Orden de Compra tiene las atribuciones determinadas en el Art. 162 de la Ley de Compras Públicas. En caso de incumplirse los alcances establecidos en esta Orden de Compra o en la Circular de Habilitación No. DINAC-CM-001-2024 CATÁLOGO ELECTRÓNICO DERIVADO DE CONVENIO MARCO "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA", podrá rechazar los bienes que no cumplan con lo requerido y el proveedor deberá corregir, reemplazar o hacer todas las modificaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones del proveedor.
- 6) Condiciones de Pago. El CBES efectuará un único pago de conformidad a la normativa de la institución, a la recepción de los documentos de Factura de Consumidor Final a nombre del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, firmada por los responsables y el Acta de Recepción Total de los bienes entregados a entera satisfacción.
- 7) Jurisdicción y Legislación aplicable. Para los efectos jurisdiccionales de esta Orden de Compra, las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en la LCP y normativa aplicable. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por esta Orden de Compra o las leyes del país.
- 8) Se da por entendido que, al recibir la presente Orden de Compra, el Proveedor está de acuerdo con todo lo descrito anteriormente.